



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUINISTAQUILLAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2021-JAOV/GM/MDQ

Quinistaquillas, 26 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N°01-2021-(E)GAP/MUNIEDUCA/MDQ, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por la encargada de MUNIEDUCA de la Municipalidad, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, tiene Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución de Alcaldía N°104-2021-MDQ/A, de fecha 01 de octubre del 2021, se designa al Gerente Municipal, y con Resolución de Alcaldía N°105-2021-MDQ/A, de fecha 01 de octubre del 2021, en su artículo primero se desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal, y según el Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, en el numeral 20) señala que es facultad en delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82°, numeral 13) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las Municipalidades, competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 1 de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente señala que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental como Instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, se aprueba los lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N°01-2021-(E)GAP/MUNIEDUCA/MDQ, la encargada de MUNIEDUCA de la Municipalidad, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas para el año 2021, el cual se ha elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para Elaboración de Programas Municipales EDUCCA del medio Ambiente;

Por consiguiente, estando a las consideraciones expuestas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°105-2021-MDQ/A, que delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas para el año 2021, con un presupuesto de S/1,000.00 (un mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de MUNIEDUCA ejecutar el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes dependencias de esta institución y notifíquese al responsable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS
SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA

C.P.C. José Alberto Ortiz Valencia
GERENTE MUNICIPAL